



Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

Disposición N° G.C./027/2015  
Disposición N° G.E./004/2015

SANTA FE, 10 de Agosto de 2015.

**VISTO:**

El expediente N° 1-2014-761.614 en el que el Área Administración de la Distribución propone la modificación del procedimiento de Asistencia para transporte de cargas, que circulan debajo de instalaciones Áreas EPE

**CONSIDERANDO:**

Que el Área Administración de la Distribución propone la actualización de las Disposiciones G.C. 27/2008 y G.E. 01/2008.

Que la Gerencia Comercial a fs. 11 propone algunas observaciones a considerar.

Que a fs. 12/13 el Jefe de Área Administración de la Distribución presenta un nuevo proceso, incluyendo las consideraciones de la Gerencia Comercial.

Que a fs. 22 la Gerencia de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones que formular en términos generales.


Por ello, y en uso de la delegación de funciones prevista en la Resolución N° 047-05 de la entonces Intervención de la Empresa Provincial de la Energía,

**EL GERENTE COMERCIAL Y EL GERENTE DE EXPLOTACIÓN DE LA  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

**Disponen:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el texto ordenado del "PRO-GE-02 PARA EL TRANSPORTE DE CARGAS QUE INTERFIEREN CON LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA" que como Anexo I forma parte de la presente, y disponer su aplicación a partir del 20 de Agosto de 2015.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

	Procedimiento de Asistencia al Transporte de Cargas	PRO-GE-02
		Agosto 2015

ANEXO I:

PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE CARGAS QUE INTERFIEREN CON LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA E.P.E.

1. OBJETO:

- i. uniformar el tratamiento de las solicitudes de transporte de cargas de gran altura que pueden interferir con líneas de energía eléctrica,
  - ii. Asegurar el cobro de los recursos utilizados por la E.P.E. a tal fin y facilitar la gestión; particularmente cuando el itinerario abarca a varias Sucursales o cruza electroductos de baja, media y alta tensión.
2. Con una **anticipación mínima de quince (15) días hábiles** a la fecha prevista de inicio del traslado a realizar, la Empresa Solicitante hará la presentación del formulario de Solicitud que se adjunta, completo en todos sus puntos, firmado y en original. Esta presentación se realizará según lo establecido en el punto siguiente.
3. De efectuarse el recorrido dentro de una sola Sucursal, el trámite se podrá realizar íntegramente en la misma. En caso de afectar a varias Sucursales, el trámite lo realizará en forma centralizada el Área Administración de la Distribución (Gerencia de Explotación).

En el primer caso, la presentación del formulario de solicitud y demás documentación pertinente, se hará en las oficinas de la Cabecera de Sucursal correspondiente. En el segundo caso podrá remitirse por correo postal, a las oficinas del Área Administración de la Distribución, ubicadas en calle Primera Junta 2558 – 5º piso de la ciudad de Santa Fe (C.P.: 3000).

4. Recibido el formulario de la Empresa Solicitante y previo al inicio de cualquier tramitación el AAD o Sucursal (en adelante: **coordinación E.P.E.**), calculará el costo del **“Derecho de Presupuesto”**, equivalente valor de todas las tareas Administrativas y de relevamiento que requiere la asistencia. El valor del “Derecho de Presupuesto”, en pesos (\$), será obtenido a través de la siguiente fórmula de cálculo:

<b>Derecho de Presupuesto en \$= 20 x A + (2 x A + C)*n/50</b>
--

Siendo:

**A** = Costo de la hora de trabajo de un Agente Nivel I con 20 años de antigüedad (dato que debe solicitarse al sector sueldos de la E.P.E.)

**C** = Costo por hora de una camioneta (dato que debe solicitarse al sector costos de la E.P.E.).

**n** = km que recorre el transporte dentro de la provincia.

El primer término contempla el tiempo que demora un agente para realizar todas las tareas administrativas, que incluyen: Envío, recepción y adecuación de la información de la transportista, de las Áreas de Distribución y/o Sucursales; comunicación con la transportista, con las Áreas de Distribución y/o Sucursales; coordinación de interrupciones, realización del presupuesto, generación de expedientes y remisión para facturación.

El segundo término contempla los costos de relevamiento de instalaciones realizado por dos agentes con una movilidad (camioneta) a una velocidad promedio de 50 km/h.

5. Se le indicará a la Empresa Solicitante, vía correo electrónico, el monto del **“Derecho de Presupuesto”** (detallado como: importe + I.V.A.) que, de NO aceptar dará por finalizado el trámite.

Si la Solicitante acepta, deberá presentar la conformidad expresa a través de una notificación formal a la coordinación E.P.E., la que podrá estar en formato digital, remitiendo además lo siguiente:

- Razón Social.
- Domicilio Real y Postal.
- Formulario de inscripción en AFIP.

6. A través de la información recolectada y verificada (punto 5), la coordinación E.P.E. solicitará a la Delegación Comercial la confección de la factura de trabajo con cargo por **“Derecho de Presupuesto”**.

Para esto la delegación comercial deberá crear un nuevo cliente en el sistema comercial E.P.E.

7. La coordinación E.P.E. remitirá una copia electrónica de esta factura al cliente para que abone por los medios de pago autorizados o a través de una transferencia bancaria en una Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta N°:


**599 - 15755/00. CBU N° 33005995 – 15990015755007**

8. El solicitante deberá remitir a la coordinación E.P.E. los comprobantes de pago o de transferencia por el monto correspondiente.

Para el segundo caso (transferencia), una vez recibido el comprobante, la coordinación E.P.E., reenviará una copia a la delegación comercial para cancelar la deuda del “cliente”.

Finalizado este proceso, se dará inicio a las gestiones E.P.E. para la organización.

9. La coordinación E.P.E., remitirá a las Sucursales y/o Agencias afectadas toda la información referida a la organización: Planilla de Solicitud de Relevamiento, Solicitud de la transportista, Planos con la traza del recorrido, itinerario detallado, permisos de Vialidad y toda otra información pertinente.

	Procedimiento de Asistencia al Transporte de Cargas	PRO-GE-02
		Agosto 2015

10. Las Agencias, Sucursales y/o Áreas de Mantenimiento que intervienen, evaluarán la solicitud y responderán mediante correo electrónico:

- a. la confirmación o rectificación de la fecha y hora de partida, según las posibilidades: de realización de los trabajos y de efectuar las interrupciones del servicio.
- b. El detalle de los trabajos que demandará a la EPE el traslado, los cuales incluirán:
  - i. Cantidad de integrantes de las cuadrillas y tipo de cuadrillas que tengan a su cargo la tarea de "despejar" el terreno para el paso de la caravana.
  - ii. El equipamiento utilizado (tipo y cantidad de vehículos) y el tiempo que se ocupa cada uno en la realización de los trabajos.
  - iii. Tiempo que demandan las interrupciones de servicio y la potencia fuera de servicio.
  - iv. Altura de las instalaciones aéreas.
- c. Los teléfonos y dirección de correo electrónico para la comunicación de AAD y la transportista con los responsables EPE en cada tramo del recorrido.

En caso de que el recorrido atravesase líneas de alta tensión, la coordinación E.P.E. realizará la consulta a la Unidad Mantenimiento de Líneas de Alta Tensión correspondiente, teniendo en cuenta una anticipación mínima de 48hs. para coordinación de las tareas. Dado que por la importancia de estas instalaciones, se requiere informar y coordinar con: CAMMESA, con los grandes clientes que deben configurar sus cronogramas de operación para estas situaciones y con los distintos sectores E.P.E. intervinientes en los trabajos.

11. Con todos los datos enviados por los sectores E.P.E. y con la organización de las tareas en Alta Tensión, la coordinación E.P.E. confeccionará un **"Presupuesto por Asistencia al transporte de cargas"** en base a los costos provistos por los sectores: Sueldos (costo de las cuadrillas), Mercado Eléctrico Mayorista (costo compra - venta de Energía), el CCO (Costo de las interrupciones de servicio de las LAT) y Sector Costos (Costo de Equipamiento por hora).

12. Se le indicará a la Empresa Solicitante, vía correo electrónico, el monto del **"Presupuesto por Asistencia al transporte de cargas"** (detallado como: importe + I.V.A.) que, de NO aceptar dará por finalizado el trámite.

Si la Solicitante acepta, deberá presentar la conformidad expresa a través de una notificación formal a la coordinación E.P.E., la que podrá estar en formato digital, remitiendo además lo siguiente:

- Razón Social.
- Domicilio Real y Postal.
- Formulario de inscripción en AFIP.

13. A través de la información recolectada y verificada (punto 12), la coordinación E.P.E. solicitará a la Delegación Comercial la confección de la factura de trabajo con cargo por **“Asistencia al transporte de cargas”**

14. La coordinación E.P.E. remitirá una copia electrónica de esta factura al “cliente” para que abone por los medios de pago autorizados o a través de un transferencia bancaria en una Sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta N°:

**599 - 15755/00. CBU N° 33005995 – 15990015755007**

15. El solicitante deberá remitir a la coordinación E.P.E. los comprobantes de pago o de transferencia por el monto correspondiente.

Para el segundo caso (transferencia), una vez recibido el comprobante, la coordinación E.P.E., reenviará una copia a la delegación comercial para cancelar la deuda del “cliente”.

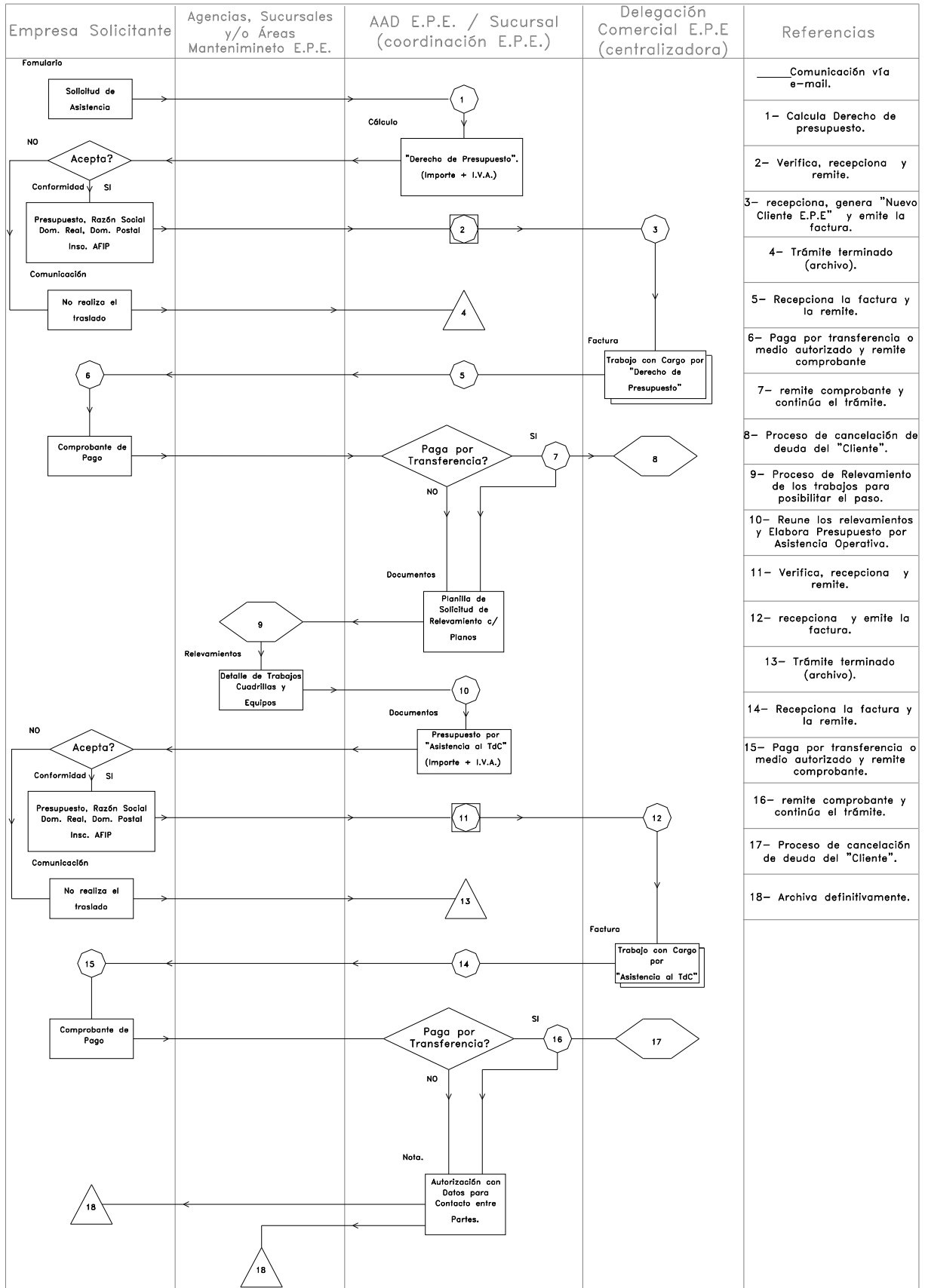
16. Recibida esta información, la coordinación E.P.E. enviará por correo electrónico una Nota de autorización a: la transportista, las Agencias, Sucursales y Áreas Distribución y Mantenimiento, de corresponder, en la que figurarán todos los datos de comunicación entre partes y con todas las recomendaciones para el cruce debajo de instalaciones Aéreas.

Por ningún motivo deberá brindarse asistencia sin la mencionada autorización expresa.
---


17. El encargado del transporte deberá contactarse con los responsables de Distribución y/o Transmisión de cada tramo del recorrido, según lo informado en 10.c). El inicio efectivo del recorrido del transporte de cada tramo estará supeditado a la autorización expresa por parte de la EPE, la cual se otorgará una hora antes de la hora convenida mediante el responsable de Distribución y/o Transmisión correspondiente.

18. Las Sucursales y/o Áreas de la Gerencia de Explotación pertinentes realizarán el acompañamiento y las tareas necesarias para asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas.

19. Concluido el transporte y de haberse incurrido en costos mayores a los previstos, las Sucursales y/o Áreas de la Gerencia de Explotación intervinientes informarán de los mismos a la coordinación E.P.E., a efectos de confeccionar y emitir la factura por dicha diferencia.





	Procedimiento de Asistencia al Transporte de Cargas	PRO-GE-02
		Agosto 2015

Formulario de Solicitud para la Asistencia al traslado de Cargas por debajo de Instalaciones Aéreas de la E.P.E.

Lugar y fecha: .....

**Ref:** Solicitud para la Asistencia en el Transporte de Cargas que interfiere con Líneas de Energía Eléctrica de la E.P.E.

La Empresa:.....solicita asistencia a la E.P.E. para realizar el traslado de la siguiente carga:....., debido a las interferencias que se producen con las redes eléctricas.

Dicha carga será transportada por la empresa:....., con N° de CUIT:....., domicilio en:....., C.P.:....., de la localidad de:....., provincia de:....., con correo electrónico:.....y Nro. de teléfono :..... realizando un recorrido que comenzará en la Localidad de: .....de la Provincia de Santa Fe y que finalizará en la Localidad de:..... de la Provincia de Santa Fe, totalizando la cantidad de: .....km.

El tiempo estimado que demandará esta operación será de: .....días.

La Empresa solicitante:....., con N° de CUIT:....., domicilio en:....., C.P.:....., de la localidad de:....., provincia de:..... con correo electrónico:.....y Nro. de teléfono :....., a través de su apoderado, el Sr.:.....autoriza a la Empresa Provincial de la Energía a facturar los costos de: **Derecho de Presupuesto por las tareas administrativas y de relevamiento de las instalaciones, que deberá abonarse para iniciar la gestión E.P.E. y los de Presupuesto por Asistencia al transporte de cargas que deberán abonarse previo a la autorización de paso**, estando en total conocimiento de la presente gestión y dejando en manos de la empresa de transporte la organización y coordinación operativa con la E.P.E..

A continuación se brinda la información particular del traslado de cargas.



a) Datos del Transporte

Cantidad de vehículos de carga: .....

Vehículo Nº:	Altura desde el nivel del suelo (m):
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

a) fecha y hora **prevista** para el comienzo del recorrido: .....

b) Velocidad del Transporte: .....

c) Horarios diarios del recorrido: .....

d) Itinerario detallado, con la progresión estimada según lo siguiente:

Tramo Nº:	Fecha:	desde:	hasta:	por Ruta:
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

e) Se adjunta plano geográfico del recorrido, con copia en formato digital remitida en correo electrónico.

f) Nombre, Apellido y número de celular del/los choferes y encargados del Transporte.

### Choferes

Nombre y Apellido:	N° Celular:

### Encargados del Transporte

Nombre y Apellido:	N° Celular:

- g) Copia debidamente autenticada del permiso de circulación de Vialidad Nacional el que se adjunta en la página.....de la presente Solicitud.

La empresa solicitante y la empresa de transporte aceptan las siguientes condiciones:

1. Que ante la falta de algún dato, firma o documento o pago, la E.P.E. se encuentra en todo su derecho de **no comenzar las gestiones de coordinación** hasta tanto se subsane esta situación.
2. Que ante cualquier cambio de itinerario será necesario una nueva coordinación de trabajos.
3. Que las modificaciones quedan supeditadas a la disponibilidad del personal E.P.E. ya que implica nuevos relevamientos, etc.
4. La coordinación de trabajos en Líneas de Alta Tensión, los cortes de energía y en general la asistencia para el traslado de carga por parte de la Empresa Provincial de la Energía queda supeditada a: las condiciones climáticas, disponibilidad de personal, estado de carga de las redes y disponibilidad de instalaciones a sacar de servicio.
5. No se permitirá el cruce por debajo de las Líneas de Energía sin la autorización y/o supervisión del personal E.P.E. que corresponda. Así mismo, si según criterio del

responsable E.P.E a cargo de las instalaciones Aéreas de un lugar se ordenara la detención inmediata o demora del cruce debajo de estas a través de una orden expresa, la transportista NO PODRÁ NUNCA IGNORAR LA ORDEN; caso contrario, la transportista será responsable por cualquier daño o perjuicio a personas, instalaciones y / o equipo de terceros, propio o de la E.P.E..

6. Que el presente formulario será remitido por correo, no siendo esto sustitutivo de la presentación formal, la que dará comienzo a las gestiones E.P.E., rubricada por el responsable de la empresa solicitante y del transporte, quienes harán la presentación por Mesa de Entradas de la E.P.E. al Área Administración de la Distribución cita en calle 1° Junta 2558 5° Piso, con C.P. 3000 de la ciudad de Santa Fe.
7. Se adoptarán como distancias mínimas de seguridad a respetar en proximidades de instalaciones eléctricas energizadas a las establecidas por las normativas vigentes para los distintos niveles de tensión. Estas son:

Tensión nominal de la línea [kV]	Distancia de seguridad respecto los conductores en servicio [m](*)
132	1,90
hasta 33	0,80

(\*): Regto. A.E.A. v.2007, cláusula 7.4.2, incrementadas en 0,20 [m].

-----  
Firma y Aclaración del  
Apoderado de la Empresa  
Solicitante

-----  
Firma y Aclaración del  
Apoderado del Transporte  
de Cargas